

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060-2022-MPP/A

Puno, 02 de febrero de 2022.

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 2 de febrero de cada año se venera a la Santísima Virgen María de la Candelaria, evocando la fe y devoción de quienes acuden a ella para recibir sus bendiciones;

Que, la provincia de Puno se ve complacida con la visita Emmo. Sr. Cardenal Pedro Ricardo Barreto Jimeno, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia;

En mérito a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## <u>SE RESUELVE</u>:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO, al EMMO. SR. CARDENAL PEDRO RICARDO BARRETO JIMENO; por su grata visita a la ciudad del Lago - Puno, agradeciendo su participación en los actos litúrgicos en homenaje a la Santísima Virgen María de la Candelaria.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- OTORGAR la distinción "MEDALLA DE LA ORDEN VIRGEN DE LA CANDELARIA", a tan prestigiosa personalidad, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de la población.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL P**uno** 

Abog. Martín Ticona Maquera